



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 26 de febrero de 2002

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° 430

Entidades MCF N° 124

ANT.: Acuerdo N° 961-04-020117

MAT.: Formulario "Operaciones de Compra-Venta de Dólares y Tipos de Cambio".

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, el Consejo del Banco Central, mediante Acuerdo N° 961-04-020117, decidió reemplazar el Compendio de Normas de Cambios Internacionales y su Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Como consecuencia de lo anterior y en virtud a que a partir del 1° de marzo próximo comenzará a regir esta modificación, adjunto las instrucciones que contemplan los nuevos códigos para completar el formulario "Operaciones de Compra-Venta de Dólares y Tipos de Cambio", el que deberá ser remitido diariamente al Departamento Operaciones de Mercado Abierto de esta Gerencia, antes de las 16:30 hrs.

Finalmente solicito a usted que arbitre las medidas necesarias para el correcto envío del mencionado formulario.

Saluda atentamente a usted,

JORGE PEREZ ETCHEGARAY
Gerente Operaciones Monetarias

Incl.: lo citado

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO
“OPERACIONES DE COMPRA – VENTA DE DÓLARES Y TIPOS DE CAMBIO
(Formulario 126)”

1.- Comercio Invisible No Financiero.

- 1.1 Compras (Ingresos): Incluye todas aquellas operaciones de cambios (en dólares de los Estados Unidos de América) señaladas en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, cuya denominación de código de cambio corresponda a una de las siguientes:

10000	10002	10005	10007
10008	10024	10028	10040
10050	10057	10070	10080
10090	10425	10460	10570
10700	10750	10822	10830
10900	11025	11495	

- 1.2 Ventas (Egresos): Incluye todas aquellas operaciones de cambios (en dólares de los Estados Unidos de América) señaladas en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, cuya denominación de código de cambio corresponda a una de las siguientes:

20000	20002	20005	20007
20008	20023	20024	20028
20040	20050	20057	20070
20077	20080	20090	20420
20470	20525	20700	20750
20830	20900	21025	21295

Se deben especificar en ambos casos todas las operaciones cuyo monto sea igual o superior a US\$500 mil.

2.- Interbancario.

Compra – Venta de dólares de los Estados Unidos de América a Instituciones Financieras autorizadas (participantes de Mercado Cambiario Formal), distintas del Banco Central de Chile, cuyos códigos de cambio según lo señalado en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile son los siguientes:

2.1 Compras (Ingresos):

10052

10053

2.2 Ventas (Egresos):

20052

20053

3.- Retornos de Exportación.

Corresponde a los ingresos de dólares de los Estados Unidos de América por Comercio Visible en sus modalidades Contado, Anticipo Comprador y Crédito Interno, cuyos códigos de cambio según lo señalado en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile son los siguientes: 10020, 10400 y 10450.

4.- Coberturas de Importación.

Corresponden a los egresos de dólares de los Estados Unidos de América por Comercio Visible cuyo código de cambio, según lo señalado en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, corresponde a 20500.

5.- Comercio Invisible Financiero.

- 5.1 Compras (Ingresos): Incluye todas aquellas operaciones de cambios (en dólares de los Estados Unidos de América) señaladas en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, cuyas denominaciones de código de cambio corresponden a las siguientes:

10025	10060	10075	11100
11200	11201	11220	11221
11230	11231	11240	11241
11242	11250	11251	11260
11261	11270	11271	11280
11400	11405	11410	11415
11420	11450	11470	11475
11480	11485	11490	

- 5.2 Ventas (Egresos): Incluye todas aquellas operaciones de cambios (en dólares de los Estados Unidos de América) señaladas en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, cuyas denominaciones de código de cambio corresponden a las siguientes:

20025	20026	20060	20075
20450	20551	21100	21101
21200	21220	21230	21240
21250	21260	21270	21280
21400	21401	21402	21405
21406	21410	21411	21415
21420	21421	21450	21451
21470	21471	21475	21476
21480	21481	21485	21486
21490	21491	21498	21499

Se deben especificar en ambos casos todas aquellas operaciones cuyo monto sea superior a US\$500 mil.

6.- Operaciones con el Banco Central de Chile.

- 6.1 **Compras al Banco Central:** Corresponde a las compras de dólares de los Estados Unidos de América de las instituciones financieras al Banco Central de Chile individualizadas bajo el código de cambio 10051, en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.
- 6.2 **Ventas al Banco Central:** Corresponde a las ventas de dólares de los Estados Unidos de América de las instituciones al Banco Central de Chile individualizadas bajo el código de cambio 20051, en el Anexo 1 del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.

7.- Observaciones.

Se ha adicionado un espacio especial para que se especifiquen el monto y precio de las operaciones calzadas y/o aquellas cuyos precios se han acordado con anticipación.

SERGIO ELMANN BERESI

Subdirector de Análisis y Operaciones Internacionales
Dirección de División Internacional